



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 91/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Mariano SOTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 91/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas Operativos, al



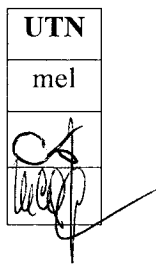
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Mariano SOTO, Legajo N° 34982, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1782/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior